



Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, T. FECHA EXPEDICIÓN 18-mayo-2020

CLAVE: SEM000706
FOLIO TRÁMITE: 436.700
NOMBRE: SALGADO TORRES LUCIA MARISOL
UBICACIÓN: SAN BLAS
COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE
CALLE CRUCE 1: LA LLAVE
CALLE CRUCE 2: SANTA GERTRUDIS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.
DIAS AMPARADOS: 52
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2020
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2020
IMPORTE: \$426.80

Table with columns for days of the week (LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES, SABADO, DOMINGO) and their respective working hours (DE, A).

OBSERVACIONES: EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA... NO LABORAR SOBRE BANQUETAS... ART 43 I-D ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO...
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
SALGADO TORRES LUCIA MARISOL

- ADVERTENCIAS IMPORTANTES
- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no eximirse de sus obligaciones.
- Después de 3 días de vencido entrará en infracción (esté o no trabajando)
QUEDA PROHIBIDO
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El movimiento o traslado del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común así que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.